LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI - PLURIANUAL – ID N° 381.950.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 482/2020 – TROVATO C.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. Nº 04, de fecha 10 de marzo de 2.021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución S.G. Nº 95 de fecha 22 de febrero de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **TROVATO C.I.S.A**, con **RUC 80001613-0**, domiciliada en las calles Central Nº 1.340 entre Haiti y Nicaragua, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cedula de Identidad Nº 2.201.385 y el **Sr. David Aníbal Martínez Godoy,** con Cedula de Identidad Nº 1.269.130, según Poder Especial, otorgado por el Escribano Justo German Denis, con Registro Nº 03 y Escritura Nº 18, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto la Nota D.A. Nº 177/2020, presentada por el Dirección Administrativa, donde solicitan el convenio modificatorio de rectificación por discrepancia del Contrato Nº 482/2020, suscripto con la firma TROVATO C.I.S.A., en el marco de la la LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL, este pedido obedece a fin de garantizar el desarrollo del proceso administrativo en cuanto a localidades de recepción y cantidades asignadas a los distritos de nuestro país.-

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 59, de fecha 05 de Febrero de 2.021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Administrativa, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Dictamen A.J. N° 244 de fecha 17 de Febrero de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 126, de fecha 03 de Marzo de 2.021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Administrativa, no encuentra reparo alguno en la rectificación y considera procedente lo solicitado.

Que por Dictamen A.J. N° 434 de fecha 22 de Marzo de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos de la rectificación correspondiente.

Que, por Resolución S.G. N° 95, de fecha 22 de Febrero de 2021, se aprueba la modificación en el plan de entrega al Contrato Nº 482/2020, suscripto con la firma TROVATO C.I.S.A; en el marco de la LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.-

Que, por Resolución S.G. N° 180, de fecha 26 de Marzo de 2021, se rectifica los Artículos 1°, 2°, 3° Y 4° de la Resolución S.G. N° 95, que aprueba la modificación de la **Cláusula 7° PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIEN, en lo que respecta al Ítem 6 – V R.S. CAAGUAZU** al Contrato Nº 482/2020, suscripto con la firma TROVATO C.I.S.A; en el marco de la LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusulas Nº 7 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Dicha modificación queda de la siguiente manera: Ítem 6 - V R.S. CAAGUAZU

Ing. David Martínez
Gerente Industrial
TROVATO CISA

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
Carayao	4150	830	830	830	830	830
Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
La Pastora	2095	419	419	419	419	419
3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461
Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
V Región Sanitaria	**18570**	**3714**	**3714**	**3714**	**3714**	**3714**
	160.000					

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril de 2021.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
Sr. Marcial Núñez
CONTRATISTA

TROVATO CISA

Ing. David Martínez
Gerente Industrial
Sr. David Aníbal Martínez Godoy
CONTRATISTA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE